

| | |
|---|--------------------------------------|
| ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO | Clave: A32-ES-CB-0749 Páginas: 17 |
|---|--------------------------------------|

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-CB-24-093

Título: Suministro de Cemento para el C.A. El Cabril

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| PREPARADO: Ginés Castillejo Mohedano | REVISADO: Víctor Manuel Rivas Cano | GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García | Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Eva Mª Noguero Cubero | APROBACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Mª Aurora Saeta del Castillo |
|--|--|--|--|---|

| | | | |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|
| Clave: A32-ES-CB-0749 | Revisión: 0 | Fecha: Octubre 2024 | Página: 2 |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CB-24-093

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es el suministro del cemento necesario para la fabricación de hormigón en el C.A. El Cabril.

Las características técnicas, requisitos y ensayos requeridos que regulan dicho suministro para cada tipo de cemento CEM I 42,5 R-SR 0 y CEM I 42,5 R-SR 3 son las explicitadas en el pliego técnico.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que el contrato está destinado a la compra de un solo artículo.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0727

4. CPV

44111200-3 Cemento.

5. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación de este contrato es la directora de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **133.040,16 €** (IVA no incluido), por los 36 meses de duración proyectada.

| | |
|---------------------------------------|---------------------|
| (a) Presupuesto (sin IVA) | 133.040,16 € |
| (b) Importe I.V.A. (21 %) | 27.938,43 € |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 160.978,59 € |

| | | | |
|----------------|-----------|--------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| A32-ES-CB-0749 | 0 | Octubre 2024 | 3 |

El precio proyectado se ha fijado en términos de precios unitarios.

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta las siguientes necesidades, en base a las previsiones del Plan Operativo Anual (POA) de Enresa asociado al periodo 2025-2029:

- Programa de cierre de celdas Plataforma Sur:
 - o 2º semestre 2025: Celda 25
 - o 1º semestre 2026: Celda 21
- Previsión de fabricación de contenedores CE-2a:
 - o Año 2025 – 80 contenedores
 - o Año 2026 – 120 contenedores
 - o Año 2027 – 120 contenedores
 - o Año 2028 – 40 contenedores
- Previsión de fabricación de otros hormigones para la Instalación:
 - o Años 2025 – 2028: 180 metros cúbicos.

En base a estas previsiones, se estima que la cantidad de cemento necesario para la duración del contrato asciende a 888 toneladas. No obstante, el número final de unidades dependerá de la necesidad de Enresa por lo que no hay compromiso de consumir en su totalidad según las estimaciones indicadas.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, se ha partido del precio del contrato actualmente vigente (CO-CB-21-056), fijado en 132 euros/tonelada para el periodo 2022-2025, estimándose un incremento anual de las materias primas de un 4.5%.

Por tanto, el precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP) es el siguiente:

| | |
|---|-------------------|
| Precio unitario tonelada máximo para el suministro de cemento en el C.A. El Cabril | 149,82 €/t |
|---|-------------------|

Teniendo en cuenta las cantidades estimadas a suministrar durante la vigencia del contrato (888 toneladas) y el precio unitario máximo de licitación (149,82 €/t), el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP asciende a 133.040,16 €, IVA excluido.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de costes:

| | | | |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|
| Clave: A32-ES-CB-0749 | Revisión: 0 | Fecha: Octubre 2024 | Página: 4 |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|

| | |
|--|--------------|
| Costes directos (80%) | 106.432,13 € |
| Costes indirectos (20%), de los cuales: | 26.608,03 € |
| Gastos generales (15%) | 19.956,02 € |
| Beneficio industrial (5%) | 6.652,01 € |

2. Distribución por anualidades

La previsión de ejecución del contrato por anualidades y los conceptos presupuestarios con los que se financiarán los gastos derivados del contrato son los siguientes:

| | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
|-------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| SO - Cemento contenedores- A | 19.176,96 € | 28.765,44 € | 28.765,44 € | 9.588,48 € |
| SO – Cierre Celdas-A | 17.978,40 € | 17.978,40 € | - | - |
| SO - Otros hormigones-A | 3.595,68 € | 3.595,68 € | 3.595,68 € | - |
| TOTAL | 40.751,04 € | 50.339,52 € | 32.361,12 € | 9.588,48 € |

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato es mediante precios unitarios de tonelada de cemento.

4. Posibilidad de Modificación:

A la vista de las circunstancias que puedan producirse durante la ejecución del contrato, se contempla como causa de modificación la necesidad de disponer de una mayor cantidad de cemento debido al cierre anticipado durante la vigencia del contrato de una instalación nuclear o radiactiva reglamentada o la ocurrencia de algún incidente inesperado que requiera una gestión inmediata de residuos radiactivos de muy baja actividad para su traslado al C.A. El Cabril.

El importe de la modificación indicada no superará, en ningún caso, el 10% del precio de la adjudicación del contrato.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 159.648,20 euros, y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación sin I.V.A., el incremento de las unidades a suministrar que no tiene la consideración de modificación del contrato (10%) de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del Pliego Tipo, así como el valor de la modificación prevista de hasta un 10%, según se indica en la tabla que sigue a continuación:

| | | | |
|----------------|-----------|--------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| A32-ES-CB-0749 | 0 | Octubre 2024 | 5 |

| | |
|---|---------------------|
| a) Presupuesto base de licitación sin IVA | 133.040,16 € |
| b) Importe del incremento del número de unidades a suministrar que no se consideran modificación, según el apartado 3 del Pliego Tipo (10%) | 13.304,02 € |
| c) Modificación prevista del contrato por precios unitarios (10%) | 13.304,02 € |
| Valor estimado (a+b+c) | 159.648,20 € |

Por su valor estimado, el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios: No.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme a los precios unitarios máximos de licitación y las unidades estimadas de toneladas de cemento, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP asciende a **133.040,16 IVA** excluido.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El contrato se ejecutará en las instalaciones que Enresa dispone en el C.A. El Cabril, al cual se accede desde el punto kilométrico 17-18 de la carretera A-447 que discurre entre los municipios de Fuente Obejuna (Córdoba) y Alanís (Sevilla), en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato es de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 01 de marzo de 2025 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si fuera posterior.

3. Prórrogas

El contrato no es prorrogable.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto no SARA

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

| | | | |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|
| Clave: A32-ES-CB-0749 | Revisión: 0 | Fecha: Octubre 2024 | Página: 6 |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No.

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

No aplica.

3. Solvencia económica y financiera.

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a 70.000 euros.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

| | | | |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|
| Clave: A32-ES-CB-0749 | Revisión: 0 | Fecha: Octubre 2024 | Página: 7 |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|

Solvencia económica y financiera para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 159.648,20 euros

Forma de acreditación:

Este requisito se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

4. Solvencia técnica y profesional

Conforme al Pliego-Tipo aprobado, la solvencia técnica se acreditará a través de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado, de los mismos.

Deberá presentar tres suministros que sumen al menos mil toneladas. Además, uno de ellos deberá ser de cemento tipo CEM I 42,5 R-SR0 y/o CEM I 42,5 R-SR3.

Los suministros se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Copia vigente de la siguiente documentación:

- Distintivo de calidad del producto emitido por Organismo oficialmente reconocido (AENOR o similar) conforme a las normas UNE-EN 197-1:2011 y UNE-EN196-10:2016.
- Declaración de Prestaciones de los requisitos esenciales aplicables de la tabla ZA de la norma UNE-EN 197-1:2011.
- Certificado de constancia de prestaciones conforme norma UNE-EN 197-1: 2011.
- Certificado de evaluación estadística de la producción.
- Ficha de seguridad del producto.
- Laboratorio acreditado, propio o concertado para los ensayos del producto. Deberán presentar una declaración responsable indicando que disponen de laboratorio propio o en

| | | | |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|
| Clave: A32-ES-CB-0749 | Revisión: 0 | Fecha: Octubre 2024 | Página: 8 |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|

caso de que el laboratorio sea externo un acuerdo o preacuerdo de colaboración o contrato o precontrato con un laboratorio acreditado.

Conforme al artículo 89.1.h) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditará su solvencia técnica mediante lo indicado en el apartado b).

5. Adscripción de medios:

No se exige.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido Nivel II

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad) deberá presentar uno de estos tres documentos:

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
 - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
 - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de LCSP.

| | | | |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|
| Clave: A32-ES-CB-0749 | Revisión: 0 | Fecha: Octubre 2024 | Página: 9 |
|--------------------------|----------------|------------------------|--------------|

7. Garantía provisional:

No se exige.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No se establecen.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

No se establecen.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor

No se contemplan.

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

No procede.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio

No se contemplan.

4. Puntuación máxima oferta económica.

Se asignará un máximo de **100 puntos** a la oferta más baja, puntuándose el resto de las ofertas de acuerdo con la fórmula del pliego tipo.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, conforme al modelo propuesto en el Anexo 4 al PTCA. Dicho Anexo recogerá el precio unitario ofertado, con un máximo de dos decimales.

El precio ofertado incluirá todos los costes que graven el suministro (a excepción del I.V.A).

El importe ofertado no podrá superar el precio unitario máximo de licitación (**149,82 €/t**) y será fijo para todo el periodo de vigencia del contrato.

| | | | |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0749 | Revisión: 0 | Fecha: Octubre 2024 | Página: 10 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

A los solos efectos de la comparación de las ofertas, de determinar si una oferta está incurso en presunción de anormalidad y de otorgar la puntuación a cada licitador, se tomará como importe el resultado de multiplicar el precio unitario ofertado por el número estimado de toneladas de cemento a suministrar.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de multiplicar el precio unitario de adjudicación por el número estimado de toneladas de cemento a suministrar.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo.

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No procede.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: No

De conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la LCSP, no se exige la constitución de garantía definitiva por parte del adjudicatario del contrato.

2. Garantía complementaria: No.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Servicio de Construcción e Infraestructuras del C.A. El Cabril.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se considera condición especial de ejecución de carácter medioambiental, de acuerdo con el art. 202 LCSP la siguiente:

Para garantizar la mejora de las condiciones relativas al medio ambiente el contratista garantizará, respecto del transporte del cemento hacia las instalaciones de Enresa en el C.A. El Cabril, que se realiza con vehículos de baja emisión y cuenten al menos con distintivo C por la Dirección General de Tráfico.

Asimismo, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

- Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel II).

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401. También serán aceptables sistemas de calidad basados en las normas del país de

| | | | |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0749 | Revisión: 0 | Fecha: Octubre 2024 | Página: 11 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

origen (ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50). El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad del CSN que le sean de aplicación.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los tres documentos referidos en el apartado E del presente pliego (“Documentación previa”).”

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo (art. 202.4 LCSP).

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye el carácter de condición esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel II de Garantía de Calidad.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Se establece la siguiente obligación:

A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

N. SUBCONTRATACIÓN:

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal: El contratista no pueda concertar con terceros las tareas de fabricación del cemento al tratarse de una actividad crítica, dado que variaciones en la fabricación podrían alterar las propiedades químicas y con ello, las propiedades mecánicas del cemento, con el compromiso del cumplimiento de los niveles de seguridad y de los criterios de diseño de las barreras de confinamiento sobre la gestión de los residuos radiactivos.

El resto de las tareas sí son susceptibles de subcontratación.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato, no incluido como tarea crítica, que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES.

No hay penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

| | | | |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0749 | Revisión: 0 | Fecha: Octubre 2024 | Página: 12 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

P. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

Se emitirá factura para cada orden de suministro recepcionado y aceptado por Enresa y conforme al precio unitario ofertado.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No procede

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

R. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía es de 6 meses desde la fecha de entrega del suministro.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

| | | | |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0749 | Revisión: 0 | Fecha: Octubre 2024 | Página: 13 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

para conste, firma la presente declaración en..... a..... de..... 202....

NO aplicable

| | | | |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0749 | Revisión: 0 | Fecha: Octubre 2024 | Página: 14 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202...

| | | | |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0749 | Revisión: 0 | Fecha: Octubre 2024 | Página: 15 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos según el importe siguiente:

| Concepto | Precio tonelada MÁXIMO de licitación (€/t) IVA excluido | Precio unitario ofertado (€/t con dos decimales) IVA excluido |
|------------------|---|---|
| Tonelada cemento | 149,82 €/t | |

El precio ofertado se expresará en una cifra con dos decimales y no podrán superar el indicado como precio máximo.

NOTA 1: Las ofertas incluirán todos los costes que graven el suministro (IVA excluido).

NOTA 2: En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

| | | | |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0749 | Revisión: 0 | Fecha: Octubre 2024 | Página: 16 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar en el anexo) que se compromete a lo siguiente:

NO aplicable

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

| | | | |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|
| Clave: A32-ES-CB-0749 | Revisión: 0 | Fecha: Octubre 2024 | Página: 17 |
|--------------------------|----------------|------------------------|---------------|

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de todo índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primer requerimiento o petición bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalada, sin necesidad de denuncia del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscrito del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de el día..... número de su protocolo y que no han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA